

Constancia secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Policía Nacional de Colombia no ha dado ninguna respuesta de la medida cautelar comunicada mediante oficio No 2045 del 15 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco Pichincha S.A. contra Cesar Augusto Quirós Cardona, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00790-00.

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir a la Policía Nacional de Colombia para que en el término de diez (10) días informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo salario de Cesar Augusto Quirós Cardona identificado con CC n.º 4.548.838, comunicada mediante oficio 2045 del 15 de diciembre de 2022, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571d624a08741371a5d3452f61098907e9dadce5a5610b17d9d611f4a8046913**

Documento generado en 22/09/2023 02:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>